



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

SAN JUAN,

VISTO:

El Expediente N° 13-137-C-09, caratulado: “Comisión Organizadora Foro sobre Minería. E/ Pautas y Lineamientos”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Comisión Organizadora del Foro sobre la Minería eleva para consideración y demás efectos, las pautas y lineamientos acordados en la primera reunión de la citada Comisión.

Que oportunamente y por Resolución N° 37/09-CS, el Consejo Superior dispuso la organización de un Foro de Discusión, para el tratamiento amplio y pluralista por parte de la comunidad sanjuanina, de todos los aspectos actualmente en debate sobre la minería (productivos, económicos, geopolíticos, jurídicos, socioculturales, ambientales, éticos, de legislación y de soberanía); cuya organización estaría a cargo de una Comisión Organizadora constituida por el Consejo Superior de la UNSJ.

Que atento a ello, dicha Comisión Organizadora fue conformada por Resolución N° 48/09-CS e integrada por Resolución N° 61/09-CS.

Que las Pautas y Lineamientos propuestos en los actuados de la referencia, han sido objeto de tratamiento por parte del Consejo Superior en reunión extraordinaria convocada al efecto; oportunidad en la cual fue aprobado con observaciones, tendientes a dar mayor claridad a los puntos elaborados por la Comisión.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 64 /09 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//2.-

Que además, el Cuerpo dispuso la emisión del presente acto administrativo con fecha 06/11/2009.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 5 de Noviembre de 2009 (Acta N° 22/09-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las Pautas y Lineamientos que se estipulan a continuación, a las que deberá ajustarse el accionar de la Comisión Organizadora del Foro de Discusión, para el tratamiento amplio y pluralista por parte de la comunidad sanjuanina, de todos los aspectos actualmente en debate sobre la minería (productivos, económicos, geopolíticos, jurídicos, socioculturales, ambientales, éticos, de legislación y de soberanía):

- La Comisión Organizadora del Foro de Discusión sobre la Minería realizará sus reuniones en el 2do. Piso del Edificio Central de la UNSJ, los días Viernes a partir de las 18:00 horas.
- La Comisión organizará reuniones en forma alternada en cada una de las Facultades e Institutos Preuniversitarios, previa solicitud y conformidad de las Autoridades correspondientes, a efectos de que se les asigne lugar físico y Personal PAU, que permita el avance del trabajo.
- Las Autoridades del Rectorado de la UNSJ proveerán los Recursos Humanos y materiales necesarios para asegurar la continuidad del trabajo, hasta la finalización del Foro de Discusión.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 64 /09 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//3.-

- La Comisión deberá estimar como periodo tentativo para la realización del Foro en cuestión, el Primer Semestre del año 2010.
- Las reuniones de la Comisión se regirán por las normas de funcionamiento del Consejo Superior (Ordenanza N° 12/08-CS y su modificatoria: Ord.N° 10/09-CS).
- Los miembros de la Comisión cumplirán las funciones relacionadas con la organización del Foro referido, en carácter de ad honorem (no recibirán compensación alguna, con sueldos, becas, honorarios, subsidios, etc).
- La Comisión mencionada, carece de la potestad de nombrar personal a su cargo.
- La Comisión, en caso de ser necesario, podrá requerir el asesoramiento jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de esta Universidad.
- El Consejo Superior podrá solicitar a la Comisión -en cualquier momento- rendición de cuentas de los gastos efectuados, en la organización del Foro.
- La Comisión está facultada para disponer sobre el lugar físico donde se llevarán a cabo las reuniones del Foro de Discusión.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Secretaría del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan notifique el Contenido de la presente Resolución a la Comisión Organizadora del Foro de Discusión aludido.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 64/09 -CS

AVF